



“POR LA CUAL RESUELVEN LAS TACHAS Y RECLAMOS PRESENTADOS A LAS CANDIDATURAS DEL ESTAMENTO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.”

RESOLUCIÓN N° 19-00-2021 (S.L. 03/11/2021)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 02-00-2021, del Tribunal Electoral Independiente “Por la Cual se establece el Calendario Electoral para la realización de los Comicios para integrar Consejo Directivo, Consejo Superior Universitario, Asamblea Universitaria y Tribunal Electoral Independiente, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción”.

El Expediente N° 114/2021, de fecha 25/10/21, Nota presentada por el Est. ERNESTO GABRIEL GONZALEZ ROA, C.I. N° 5.248.464, por la cual presenta su renuncia como candidato Suplente del Consejo Superior Universitario. El estudiante se había candidatado a dos cargos.

El Expediente N° 123/2021, de fecha 26/10/21, Nota presentada por la Est. MARIA REVECA CHAVEZ BAREIRO, con C.I. N° 3.376.741, Apoderada del Est. FRANCISCO JAVIER LATERRA LEIVA, con C.I.: N° 3.175.548, por la cual presenta impugnación a las siguientes candidaturas:

- Est. **ERNESTO GABRIEL GONZALEZ ROA**, C.I. N° 5.248.464, por candidatarse a dos cargos, el estudiante afectado ha presentado renuncia a uno de los cargos en fecha 25/10/21.
- Est. **ALEJANDRA ELIZABETH GARCIA SAUCEDO**, con C.I.N° 5.391.003, por no reunir los requisitos establecidos en el Art. 52: se ha corrido traslado a la apoderada en tiempo y forma para realizar su descargo y ha informado vía correo electrónico que efectivamente no reúne los requisitos.
- Est. **YANIRA MARILEN GONZALEZ LEZCANO**, con C.I.N° 7.280.443, se ha corrido traslado a la apoderada en tiempo y forma para realizar su descargo y según Exp. N° 131 del 02/11/21 ha remitido su Certificado de Estudios donde consta que cumple con el requisito establecido en el Art. 52° del Reglamento General de Elecciones.
- Est. **MARCELINO ISAIAS MERELES ENCIZO**, con C.I.N° 5.310.834, se ha corrido traslado a la apoderada en tiempo y forma para realizar su descargo y según Exp. N° 132 del 02/11/21 ha remitido su Certificado de Estudios donde consta que cumple con el requisito establecido en el Art. 52° del Reglamento General de Elecciones.
- Est. **NATALIA RAQUEL ORTIZ SANCHEZ**, con C.I.N° 1.128.994, se ha corrido traslado a la apoderada en tiempo y forma para realizar su descargo y la misma ha informado vía correo electrónico que efectivamente no reúne los requisitos.

El Expediente N° 116/2021, de fecha 26/10/21 Nota presentada por la Est. KAREN ELIZABETH AVEIRO RODRIGUEZ, con C.I. N° 4.883.266, Expediente N° 120/2021, de fecha 26/10/21 Nota presentada por la Est. FATIMA MABEL DUARTE PORTILLO, con C.I.: N° 5.002.167, por las cuales presentan TACHA DE EXCLUSION de la Est. **ALEJANDRA ELIZABETH GARCIA SAUCEDO**, con C.I.N° 5.391.003, se ha corrido traslado a la apoderada en tiempo y forma para realizar su descargo y ha informado vía correo electrónico que efectivamente no reúne los requisitos.



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Cnel Casal c/ 6 de Enero
C. Elect.: tei@facso.una.py
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

El Expediente N° 117/2021, de fecha 26/10/21 Nota presentada por la Est. KAREN ELIZABETH AVEIRO RODRIGUEZ, con C.I. N° 4.883.266, el Expediente N° 118/2021, de fecha 26/10/21 Nota presentada por la Est. ALMA MARIA INES CAÑETE ROLANDI, con C.I. N° 4.041.435 y el Expediente N° 119/2021, de fecha 26/10/21 Nota presentada por la Est. FATIMA MABEL DUARTE PORTILLO, con C.I: N° 5.002.167, por las cuales presentan TACHA DE EXCLUSION del Est. **ALBERTO CABRERA RODRIGUEZ**, con C.I.N° 3.603.897, y según el informe de la Dirección Académica según Memorando DA N° 163, el afectado no se encuentra en el Padrón del Estamento Estudiantil.

e-) Expediente N° 115/2021, Nota de fecha 26/10/21 presentada por la Est. MARIA DEL CARMEN D'OLIVEIRA VALDEZ, C.I. N° 5.554.575, por la cual reclama la inclusión de la Est. **MARIA GUADALUPE GALEANO AYALA**, C.I. N° 6.829.665 como candidata Suplente del Consejo Directivo, la misma ya se encuentra candidatada como Suplente del Consejo Directivo.

El Expediente N° 121/2021, de fecha 26/10/21, Nota presentada por la Est. ANA BAEZ IRALA, C.I. N° 4.959.840, por la cual reclama la modificación de la candidatura a Miembro Suplente del Consejo Directivo de la Est. **MYHA BETHARRAM DUARTE CARDOZO**, C.I. N° 4.732.469, candidata Suplente del Consejo Superior Universitario, y según la Resolución del TEI N° 02 por la cual se aprueba el calendario electoral, el periodo para presentar candidaturas fue el 20 y 21 de octubre.

El Expediente N° 122/2021, de fecha 26/10/21 Nota presentada por la Est. MARIA BELEN LARROZA OSORIO, con C.I. N° 4.482.488, por la cual reclama la modificación de la candidatura a Miembro Suplente del Consejo Directivo de la Est. **JESSICA PAOLA INSFRAN ROMERO**, C.I. N° 6.023.687, candidata Suplente del Consejo Superior Universitario, y según la Resolución del TEI N° 02 por la cual se aprueba el calendario electoral, el periodo para presentar candidaturas fue el 20 y 21 de octubre.

El Acta N° 10 de fecha 03 de noviembre de 2021, del Tribunal Electoral Independiente, en la cual se resuelven las tachas y reclamos presentados a la Candidatura del Estamento de Estudiantes, a fin de aprobar y publicar las Candidaturas presentadas en los Estamentos de Docentes, Graduados y Estudiantes, de la Facultad de Ciencias Sociales.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los miembros del Tribunal Electoral Independiente;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Art. 1 **Aceptar** la renuncia del Est. **ERNESTO GABRIEL GONZALEZ ROA**, con C.I.N° 5.248.464 como Candidato Suplente al Cargo de Consejo Superior Universitario del Estamento Estudiantil.

Art. 2 **No hacer lugar** a la TACHA DE EXCLUSION del Est. **ERNESTO GABRIEL GONZALEZ ROA**, con C.I.N° 5.248.464, presentada por la Est. MARIA REVECA CHAVEZ BAREIRO con C.I. N° 3.376.741, Apoderada del Est. FRANCISCO JAVIER LATERRA LEIVA, con C.I: N° 3.175.548.



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Cnel Casal c/ 6 de Enero
C. Elect.: tei@facso.una.py
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

- Art. 3** Hacer lugar a las TACHAS DE EXCLUSION de la Est. **ALEJANDRA ELIZABETH GARCIA SAUCEDO**, con C.I.N° 5.391.003, presentadas por la Est. MARIA REVECA CHAVEZ BAREIRO con C.I. N° 3.376.741, Est. KAREN ELIZABETH AVEIRO RODRIGUEZ, con C.I. N° 4.883.266 y la Est. FATIMA MABEL DUARTE PORTILLO, con C.I: N° 5.002.167, por no cumplir con el requisito establecido en el Art. 52 inc. a).
- Art. 4** No hacer lugar a la TACHA DE EXCLUSION de la Est. **YANIRA MARILEN GONZALEZ LEZCANO**, con C.I.N° 7.280.443, presentada por la Est. MARIA REVECA CHAVEZ BAREIRO con C.I. N° 3.376.741, Apoderada del Est. FRANCISCO JAVIER LATERRA LEIVA, con C.I: N° 3.175.548.
- Art. 5** No hacer lugar a la TACHA DE EXCLUSION del Est. **MARCELINO ISAIAS MERELES ENCIZO**, con C.I.N° 5.310.834, presentada por la Est. MARIA REVECA CHAVEZ BAREIRO con C.I. N° 3.376.741, Apoderada del Est. FRANCISCO JAVIER LATERRA LEIVA, con C.I: N° 3.175.548.
- Art. 6** Hacer lugar a la TACHA DE EXCLUSION de la Est. **NATALIA RAQUEL ORTIZ SANCHEZ**, con C.I.N° 1.128.994, presentada por la Est. MARIA REVECA CHAVEZ BAREIRO, Apoderada del Est. FRANCISCO JAVIER LATERRA LEIVA, con C.I: N° 3.175.548, por no cumplir con el requisito establecido en el Art. 52 inc. a).
- Art. 7** Hacer lugar a las TACHAS DE EXCLUSION del Est. **ALBERTO CABRERA RODRIGUEZ**, con C.I.N° 3.603897, presentadas por la Est. KAREN ELIZABETH AVEIRO RODRIGUEZ, con C.I. N° 4.883.266, Est. ALMA MARIA INES CAÑETE ROLANDI, con C.I. N° 4.041.435 y la Est. FATIMA MABEL DUARTE PORTILLO, con C.I: N° 5.002.167, porque no se encuentra en el Padrón Estudiantil.
- Art. 8** No hacer lugar al RECLAMO DE INCLUSION de la Est. **MARIA GUADALUPE GALEANO AYALA**, con C.I.N° 6.829.665, presentada por la Est. MARIA DEL CARMEN D'OLIVEIRA VALDEZ con C.I. N° 5.554.575, Apoderada, conforme el exordio de la presente resolución.
- Art. 9** No hacer lugar al RECLAMO a la candidatura de la Est. **MYHA BETHARRAM DUARTE CARDOZO**, con C.I.N° 4.732.469, presentada por la Est. ANA BELEN BAEZ IRALA con C.I. N° 4.959.840, Apoderada, conforme al exordio de la presente resolución.
- Art. 10** No hacer lugar al RECLAMO a la candidatura de la Est. **JESSICA PAOLA INSFAN ROMERO**, con C.I.N° 6.023.687, presentada por la Est. MARIA BELEN LARROZA OSORIO con C.I. N° 4.482.488, Apoderada, conforme al exordio de la presente resolución.
- Art. 11** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Escr. Públ. **ANA ISABEL RAMÍREZ DE ROLÓN**
Secretaria del Tribunal Electoral Independiente

Prof. Mgter. **STELLA MARY GARCIA AGUERO**
Presidente del Tribunal Electoral Independiente